



Ciudad de México, 23 de abril de 2025

## CONFERENCIA DE PRENSA

**ARANCELES DE EE. UU. A MÉXICO Y SU IMPACTO ECONÓMICO**

**USO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
(SELLO DIGITAL DEL CNNM EN LAS CARTAS DE CANCELACIÓN DE CRÉDITOS  
DE LA BANCA EN MÉXICO)**

**TEMAS FISCALES DE COYUNTURA**

**FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE CARTAS INVITACIÓN**

**ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - MARZO DE 2025**

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella  
Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

MBA Antonio Lancaster-Jones González  
Coordinador de Industriales Jalisco

Mtro. José Luis Leal Campos  
Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco

L.C.P. PCFI Rolando Silva Briceño  
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

Mtro. y C.P.C. Ulises Cid Martínez Navarro  
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco (CCPGJ)

Mtro. y PCF Benjamín Villanueva Rivera  
Presidente del Comité de Finanzas del CCPGJ



## El aliado estratégico de México

### ARANCELES DE EE. UU. A MÉXICO Y SU IMPACTO ECONÓMICO

#### Introducción

En los últimos años, la relación comercial entre México y Estados Unidos ha enfrentado múltiples desafíos. Uno de los principales retos ha sido la imposición de aranceles por parte del gobierno estadounidense a sus socios comerciales, una política que ha cobrado fuerza desde el inicio del segundo mandato del presidente Donald Trump, hace poco más de tres meses.

El pasado 4 de marzo de 2025 entraron en vigor los aranceles a las importaciones provenientes de Canadá, México y China. Sin embargo, tras fuertes críticas de la industria automotriz estadounidense, al día siguiente el presidente Trump anunció que suspendería durante un mes los aranceles a los automóviles procedentes de México y Canadá. Esta decisión se tomó tras una llamada con representantes de General Motors, Ford y Stellantis.

Posteriormente, el 2 de abril, el presidente Trump firmó una orden ejecutiva bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA), mediante la cual anunció la imposición de aranceles recíprocos para productos de distintos países y que son:

1. IEEPA- Aranceles por Situación Fronteriza y Recíprocos: 25%.
2. Sección 232- Nuevos aranceles a automóviles, autopartes, acero y aluminio: 25%.
3. Compatibilidad con T-MEC y exclusiones aplicables.
4. Uso del Capítulo 98 HTSUS y restricciones al drawback.

Estas medidas buscan contrarrestar prácticas comerciales consideradas injustas y proteger la economía y los empleos estadounidenses.

#### ¿Cómo afecta esto a México?

Aunque en esta nueva orden ejecutiva no se impusieron aranceles adicionales a México y Canadá, siguen vigentes otras medidas relacionadas con temas como la migración y el combate al fentanilo. Esto significa que los productos mexicanos que cumplen con las reglas de origen del T-MEC pueden entrar a EE. UU. sin pagar aranceles y los productos no originarios, es decir, que no cumplen con las reglas de origen del TMEC, enfrentan un arancel de 25%, salvo algunas excepciones como ciertos productos energéticos y la potasa, que pagan un 10%.

En caso de que estas órdenes sean canceladas, se contemplan dos escenarios: que los productos originarios del T-MEC seguirían sin pagar aranceles y los productos no originarios tendrían un nuevo arancel recíproco de 12%.



## El aliado estratégico de México

La guerra comercial se intensifica, ya que en los últimos días han traído nuevas tensiones:

- El 3 de abril, China anunció un arancel de 34% a productos estadounidenses (vigente desde el 10 de abril). EE. UU. respondió con un arancel de 104% a productos chinos (vigente desde el 9 de abril). Por lo que China, a su vez, aumentó sus aranceles al 84%, igualando la respuesta estadounidense.
- Además, el 9 de abril, EE. UU. suspendió por 90 días los aranceles impuestos y anunció un nuevo esquema general de aranceles bajo la IEEPA, de 10% a las importaciones y tasas diferenciadas por país. Para China, el arancel llegó al 145%.

México sigue exento de aranceles gracias al T-MEC, pero los productos no originarios siguen enfrentando 25% de arancel, y se aclara que el arancel de la Sección 232 no se acumula con este nuevo esquema (aunque este último sigue aplicando al acero, aluminio y autopartes).

### Implicaciones para la economía mexicana

Estas medidas afectan a México principalmente porque encarecen los productos que no cumplen con las reglas de origen del T-MEC, haciéndolos menos competitivos en el mercado estadounidense. Las consecuencias pueden incluir:

- Disminución en la demanda de productos mexicanos y caída de exportaciones.
- Pérdida de empleos en industrias exportadoras.
- Reducción de inversión extranjera directa, debido a la incertidumbre comercial.
- Impacto directo en las PyMES que dependen del comercio con EE. UU.

También habrá presión para que México se alinee con EE. UU. en su postura frente a China, lo que podría resultar en la imposición de aranceles comunes a productos chinos. Esto podría evitar la triangulación comercial, pero también elevar los precios de muchos productos en el mercado mexicano.

### Posicionamiento del IMCP

El IMCP, por medio de su Comisión de Comercio Internacional, puede desempeñar un papel clave para apoyar a las empresas mexicanas al:

- Analizar el impacto fiscal y contable de la imposición de aranceles.
- Asesorar a las empresas para asegurar el cumplimiento con las reglas de origen del T-MEC.
- Diseñar estrategias para mitigar riesgos de incumplimiento aduanero y/o fiscal.
- Colaborar con autoridades y sectores productivos para generar soluciones.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

---

## El aliado estratégico de México

El IMCP, por medio de la Comisión de Comercio Internacional, continuará monitoreando de cerca la evolución del entorno internacional y seguirá apoyando a las empresas mexicanas para adaptarse a este contexto económico tan dinámico y complejo.

**C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella**  
Presidente del IMCP

*Con la colaboración de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP*

\*\*\*



El aliado estratégico de México

## USO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (SELLO DIGITAL DEL CNNM EN LAS CARTAS DE CANCELACIÓN DE CRÉDITOS DE LA BANCA EN MÉXICO)

Con el objetivo de fortalecer la seguridad jurídica en los trámites de cancelación de hipotecas y prevenir fraudes en perjuicio de instituciones bancarias y propietarios de inmuebles, se ha desarrollado el **Sello Digital Notarial Hipotecario (SDN)**, una herramienta tecnológica que permite validar la autenticidad de las cartas de instrucción emitidas por las instituciones financieras para dicho propósito.

Este proyecto surge como respuesta a las vulnerabilidades detectadas en el proceso tradicional de cancelación de hipotecas, particularmente en las cartas de instrucción. Como parte de su implementación, se han suscrito convenios de colaboración entre **CECOBAN** y el **Colegio Nacional del Notariado Mexicano**, así como entre este último y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de México (**SEDATU**), dependencia que actualmente valida el SDN como una medida preventiva para brindar mayor certeza jurídica a la ciudadanía.

La herramienta permite a las instituciones bancarias emitir **sellos digitales criptográficos** que autentican electrónicamente los documentos vinculados al trámite de cancelación de hipotecas, utilizando tecnología basada en **códigos QR en un entorno cerrado**, lo que incrementa significativamente la seguridad y eficiencia de los procesos ante los Registros Públicos de la Propiedad.

El proyecto cuenta con el respaldo de la **Asociación de Bancos de México (ABM)**, que ha financiado los recursos necesarios para su implementación. Es importante destacar que ni los registros públicos ni los gobiernos estatales asumen costos por este concepto.

El SDN en Jalisco se encuentra **en periodo de prueba para su uso definitivo**. Cabe mencionar que este Estado concentra el **10% de los créditos hipotecarios a nivel nacional**. Su implementación ha incluido la dotación de equipo tecnológico especializado y programas de capacitación continua para el personal autorizado.

Actualmente, participan en el programa las siguientes instituciones financieras: **BBVA, Banorte, Santander, HSBC, Banamex, Ve por Más, Afirme, Inbursa, Multiva, BIM, Bancoppel y Bancrea**. Asimismo, se está promoviendo la incorporación de organismos nacionales de vivienda como **INFONAVIT, FOVISSSTE e ISSFAM**.

Cabe resaltar que el SDN **no es invasivo con los sistemas registrales ni con la información que estos resguardan**, garantizando así un esquema de colaboración seguro.

**Mtro. José Luis Leal Campos**

Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco

\*\*\*



## El aliado estratégico de México

### TEMAS FISCALES DE COYUNTURA

#### Entrega de los Pre-Criterios 2026

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que el 1 de abril de 2025 entregó al Congreso de la Unión los Pre-Criterios 2026, en los que destacan: a) en 2025 y 2026, México implementará una convergencia fiscal prudente hacia déficits menores para mantener la deuda pública en niveles sostenibles y fortalecer la confianza en la política fiscal, en un entorno económico complejo y con incertidumbre que representan desafíos para las finanzas públicas; b) se prevé que el crecimiento económico se sostenga gracias al consumo interno, la generación de empleos y las inversiones en sectores estratégicos, tanto en empresas públicas como privadas; c) los programas sociales seguirán siendo un pilar para proteger a la población más vulnerable frente a los choques económicos, y d) se actualiza su estimación de crecimiento para 2025 a un rango de 1.5 a 2.3%. Para 2026, se anticipa un escenario de menor incertidumbre externa, lo que permitirá un crecimiento económico más sólido, con una expansión proyectada entre 1.5 y 2.5%.

#### Declaración anual 2024 personas físicas

Como es de su conocimiento, durante el mes de abril debe presentarse la declaración anual de personas físicas. En ese sentido, según los datos publicados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), al 22 de abril de 2025 se habían presentado 7.7 millones de declaraciones; no obstante, algunos contribuyentes han reportado incidencias como información no precargada y ciertas restricciones que impiden editar determinados campos, lo que podría afectar la presentación de las declaraciones.

Por otra parte, recordemos que existe un periodo de 40 días en los que la autoridad puede realizar la devolución, en caso de cumplir con todos los requisitos y contar con saldo a favor.

#### Recaudación en el primer trimestre de 2025

El SAT informó que en el primer trimestre de 2025 la recaudación se ubicó en un billón 522 mil 101 millones de pesos, lo que representa un incremento de 276 mil 74 millones respecto al año anterior, es decir, un crecimiento real de 17.8%. Destacó que, con esta cifra, se logra un cumplimiento de 102.5% de la meta proyectada de enero a marzo por la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de 2025.

Asimismo, el SAT señaló que continuará con la consolidación de la recaudación tributaria mediante el Plan Maestro 2025, al garantizar las condiciones para el pago proporcional y equitativo de las contribuciones, además de cumplir con los ejes de atención al contribuyente, acompañamiento al contribuyente cumplido y fiscalización contra la evasión y el contrabando.



## El aliado estratégico de México

### **Reforma en Materia de Seguridad Social para operadores de plataformas digitales**

La reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) en materia de seguridad social para trabajadores de plataformas digitales se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 24 de diciembre de 2024. La reforma entrará en vigor 180 días después de su publicación; es decir, el 22 de junio de 2025.

Es importante señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) contará con cinco días posteriores a la entrada en vigor de la reforma para dar a conocer las reglas de carácter general relacionadas con el programa piloto para el aseguramiento de los trabajadores de plataformas digitales, el cual comenzará el 27 de junio de 2025 y se prevé que concluya en diciembre de este mismo año.

### **SHCP elimina estímulos fiscales a la gasolina y el diésel**

El gobierno federal de México eliminó los estímulos fiscales a las gasolinas y al diésel, lo que implica que los consumidores deberán pagar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) completo por estos combustibles. La eliminación de estos estímulos fiscales se produce en un contexto de estabilidad en los precios internacionales del petróleo, lo que ha permitido al gobierno retirar los subsidios sin generar un aumento inmediato en los precios al consumidor. Esta medida ha sido implementada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de fortalecer los ingresos fiscales y mantener la estabilidad macroeconómica del país.

### **Reducción de las tasas de interés de bancos**

El 14 de abril de 2025, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, instruyó al secretario de Hacienda, Edgar Amador, a entablar conversaciones con bancos comerciales y de desarrollo para reducir las tasas de interés en créditos empresariales y de desarrollo. Esta medida busca hacer el financiamiento más accesible, especialmente para pequeñas y medianas empresas (PyMES), que aún enfrentan altos costos crediticios y trámites burocráticos, a pesar de la reciente reducción de la tasa de referencia del Banco de México (Banxico) a 9% en marzo.

Sheinbaum destacó que, aunque Banxico ha reducido su tasa de referencia, los costos de financiamiento siguen siendo elevados y burocráticos para muchos mexicanos. Por ello, instó a los bancos a seguir el ejemplo del banco central y disminuir sus tasas para fomentar el crecimiento económico.

**L.C.P. PCFI Rolando Silva Briceño**  
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

\*\*\*



## El aliado estratégico de México

### FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE CARTAS INVITACIÓN

Recientemente, el SAT emitió un comunicado mediante el cual informa que la recaudación durante el primer trimestre de 2025 se ubicó en un billón 522 mil 101 millones de pesos, lo que representa un incremento de 276 mil 74 millones respecto al año anterior, resultando en un incremento de 17.8%.

El resultado mencionado no hubiera sido posible, entre otras cosas, sin la implementación de programas de fiscalización mediante el envío de cartas invitación de diversos tipos a los contribuyentes para regularizar su situación fiscal (conocidas en el argot fiscal como facultades de gestión), las cuales han resultado en una herramienta que ha traído beneficios trascendentales para la eficiencia recaudatoria que ha venido reflejando el SAT en los últimos años.

Los réditos obtenidos por la autoridad fiscal principalmente se pueden entender por la implementación de tecnologías que han permitido mejorar la eficiencia de los procesos de cruces de información, así como las disposiciones fiscales que le permiten implementar acciones coercitivas por medio de la restricción de sellos digitales, para ciertos casos en que los contribuyentes no responden o responden insatisfactoriamente las citadas cartas invitación; de este modo, mediante el incremento de la percepción de riesgo que incentiva a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales.

Aun cuando las citadas herramientas recaudatorias pueden generar beneficios para la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, al tratarse de cartas que invitan a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales mediante la detección de posibles inconsistencias en su situación fiscal, sin tratarse aun del ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal, su implementación incorrecta también puede generar desgastes innecesarios para los contribuyentes. Esto incluye, entre otros aspectos, la inversión excesiva de tiempo y recursos por parte del contribuyente para intentar conciliar su información con las bases de datos de la autoridad fiscal, sin contar con los elementos suficientes que detallen cómo se integra dicha información. Además, pueden prevalecer aspectos de forma sobre el fondo, al reflejarse inconsistencias derivadas de errores en la captura de datos en los comprobantes fiscales digitales, aun cuando en esencia el cumplimiento económico haya sido correcto.

Inclusive, su implementación sin las proporciones adecuadas puede llevar a poner en riesgo el respeto a los derechos de los contribuyentes, al implementarse, por ejemplo, en casos en que trascienden más allá de los plazos de caducidad de las facultades de comprobación de la autoridad, o en caso en que habiendo sido sujetos de dichas facultades de comprobación sin haberse detectado diferencias, se cuestionen posteriormente inconsistencias por medio de las facultades de gestión por el envío de cartas invitación.



## El aliado estratégico de México

Asimismo, pueden presentarse casos en los que la valoración quede sujeta al criterio del funcionario que analiza y valida las respuestas de los contribuyentes. Todo esto cobra mayor relevancia si se consideran las consecuencias que pueden derivarse de dichas acciones, como la restricción –temporal o incluso definitiva– de los sellos digitales necesarios para emitir comprobantes fiscales en sus transacciones.

Como todas las herramientas de fiscalización, estas pueden resultar en incentivos y mejoras para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, su inadecuada implementación puede generar fenómenos que resulten en el mediano o largo plazo en resultados que desgasten la relación de los contribuyentes con las autoridades fiscales o, inclusive, el desincentivo para el cumplimiento de sus obligaciones.

**Mtro. y C.P.C. Ulises Cid Martínez Navarro**

Presidente del Colegio de Contadores Públicos  
de Guadalajara Jalisco

\*\*\*



## ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

### Reporte del mes de marzo de 2025

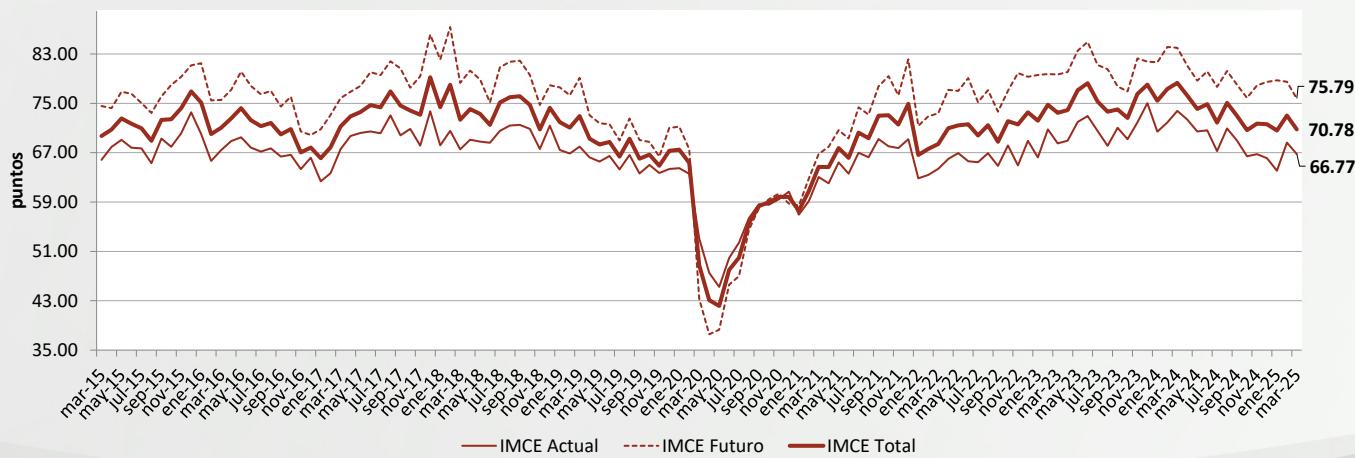
**El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) de marzo de 2025 revirtió la recuperación registrada en el mes anterior.**

**El IMCE retrocedió de 73.02 unidades a 70.78 unidades en marzo de 2025, lo que representó una caída mensual de -3.06%. Dentro del IMCE, la situación actual disminuyó -2.71% en el mes, al bajar -1.86 puntos y situarse en 66.77 puntos. La situación futura, que mide la confianza para los próximos seis meses, cayó -3.44% en marzo, ubicándose en 75.79 puntos, tras perder 2.70 puntos.**

Comparativo mensual			Comparativo anual		
	<u>Situación actual</u>	<u>Situación dentro de 6 meses</u>		<u>Situación actual</u>	<u>Situación dentro de 6 meses</u>
			<u>IMCE TOTAL</u>		<u>IMCE TOTAL</u>
feb-25	68.63	78.50	73.02	mar-24	73.78
mar-25	66.77	75.79	70.78	mar-25	66.77
Var.	-2.71%	-3.44%	-3.06%	Var.	-9.49%
Var. Pts.	-1.86	-2.70	-2.23	Var. Pts.	-7.00

**En relación con marzo de 2024, el IMCE anotó un descenso anual de -9.63%, reflejo de un declive de -9.49% en la situación actual y de -9.78% en la situación futura.**

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes

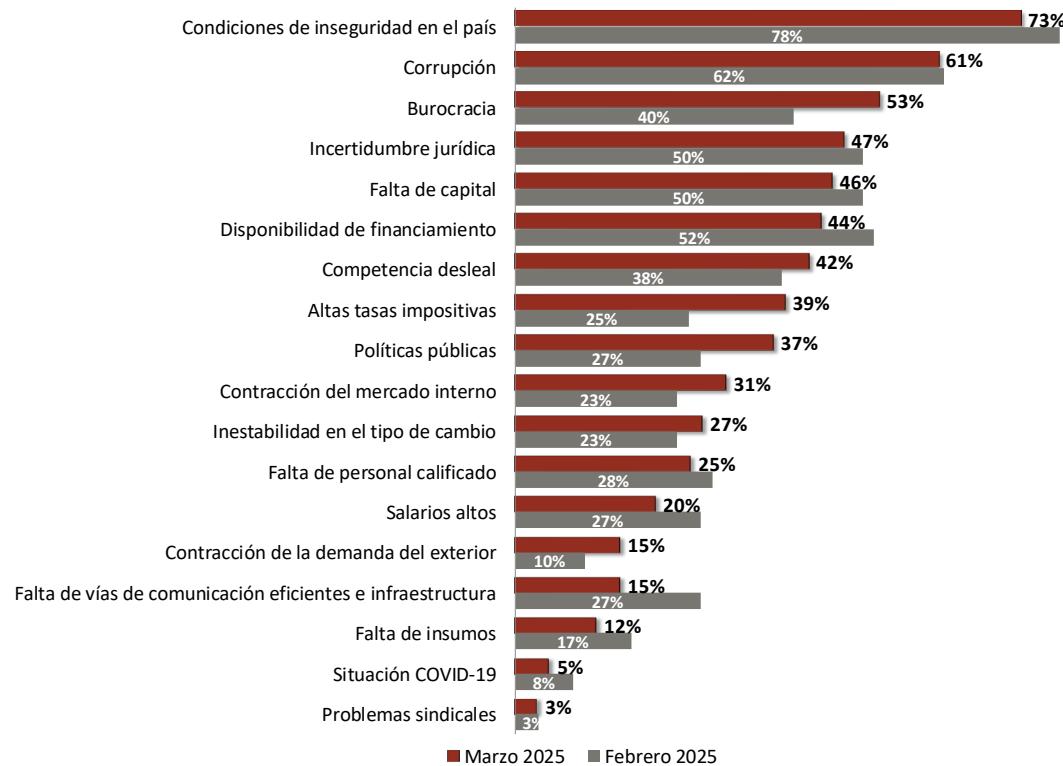




## El aliado estratégico de México

En el tercer mes de 2025, **las condiciones de inseguridad en el país** volvieron a ser señaladas como el principal obstáculo que limita la expansión económica. **La corrupción ocupó nuevamente el segundo lugar por tercera ocasión consecutiva**, seguida de la burocracia.

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados por Bursamétrica para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.

Presentado por: **Mtro. y PCF Benjamín Villanueva Rivera**  
Presidente de la Comité de Finanzas del CCPGJ

\*\*\*